



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas del veinte de abril de dos mil quince, en el Aula “A”, del edificio Administrativo, primer piso de la Sala Superior, estando presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Subsecretaria General de Acuerdos en funciones y Presidenta del Comité; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo y el licenciado Nahúm Rodrigo Flores Meza, Jefe de Unidad y representante del maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; el licenciado Agustín Millán Gómez, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité; y el licenciado Manuel Bazan Cruz, Director General de Enlace y Transparencia y Titular de la Unidad de Enlace, previa convocatoria, se llevó a cabo la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes, el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Asesor de la Secretaría General de Acuerdos; el maestro Octavio Díaz García de León, Director de Enlace y Transparencia; el licenciado José Jacinto Díaz Careaga, Jefe de Departamento de la Dirección General de Recursos Materiales y el licenciado Jorge Raymundo Gallardo, Secretario Auxiliar del Pleno de la Sala Regional Distrito Federal.

**I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

**II. REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2015**



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

**Acuerdo: 01-98SO-20042015**

**PRIMERO.** Se aprueba en sus términos el acta correspondiente a la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2015.

**SEGUNDO.** Procédase a recabar las firmas correspondientes y a su publicación en el sitio especializado de transparencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por lo que respecta al seguimiento de acuerdos correspondientes al mes de marzo de 2015, este órgano colegiado toma conocimiento del seguimiento que presenta la Unidad de Enlace.

**IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE**

En lo relativo al informe mensual que presentó la Unidad de Enlace con respecto a las solicitudes ingresadas, desahogadas y las que se encuentran en trámite para su atención, el tiempo promedio de respuesta durante el periodo que se informa, las notificaciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, correspondiente al mes de marzo de 2015, así como el estado que guardan los recursos de revisión interpuestos en los términos de la Ley y el Acuerdo General, este órgano colegiado toma conocimiento de la información que se presenta.

**V. ANÁLISIS Y ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 00005015, 00006015 Y 00006815**



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

Por lo que hace al desahogo del quinto punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00005015**, en la que requieren:

***“Por medio del presente y de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito solicitar se expida a favor del suscrito copia certificada del dictamen técnico del proceso de implementación del SIAC en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que fue realizado por un centro de investigación en desarrollo tecnológico de nombre CIATEQ. Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo y afectuoso saludo” (sic).***

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 02-98SO-20042015**

**PRIMERO.** Se **confirma** como reservada la información solicitada por un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se generó el documento en comento, con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 9, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

**SEGUNDO.** Se **exhorta** a la CASOP, para que cuando reserve algún documento que obre en sus archivos, señale un periodo de reserva, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.** Atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia, se instruye a la Unidad de Enlace le comunique vía electrónica al solicitante que en cuanto se dé por terminado el proceso deliberativo, en caso de que sea antes de que termine el periodo de reserva, se le informe por la misma vía que puede volver a solicitar la información requerida.

En seguida, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00006015**, en la que requieren:

***“Por este medio solicito el escrito de demanda del expediente identificado como SDF-JRC-52/2013” (sic).***

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 03-98SO-20042015**

**PRIMERO.** Se **confirma** como información confidencial el domicilio que el actor ofreció para recibir todo tipo de notificaciones y que obra en el escrito de demanda del Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SDF-JRC-52/2013, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

**SEGUNDO.** Notifíquense los costos por la reproducción del documento solicitado y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la revisión, reproducción y elaboración de la versión pública correspondiente, en las que se protejan los datos personales confidenciales, y pónganse a disposición del solicitante.

Finalmente, se procedió al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00006815**, en la que requieren:

***“Por medio del presente, y en atención al proyecto denominado “Sistema de Cómputo Integral para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, comparezco ante Usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa se sirva expedir copia certificada del dictamen emitido por el centro de investigación en desarrollo tecnológico denominado “CIATEQ” (Centro de Tecnología Avanzada del CONACYT)” (sic).***

Una vez analizada la respuesta proporcionada a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 04-98SO-20042015**

**PRIMERO.** Se **confirma** como reservada la información solicitada por un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se generó el documento en comento, con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 9, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

**SEGUNDO.** Se **exhorta** a la CASOP, para que cuando reserve algún documento que obre en sus archivos, señale un periodo de reserva, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.** Atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia, se instruye a la Unidad de Enlace le comunique vía electrónica al solicitante que en cuanto se dé por terminado el proceso deliberativo, en caso de que sea antes de que termine el periodo de reserva, se le informe por la misma vía que puede volver a solicitar la información requerida.

**VI. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**Acuerdo: 05-98SO-20042015**

Una vez presentados a los integrantes de este órgano colegiado la propuesta de Lineamientos que se deben observar para la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 8 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Comité de Transparencia acuerda:

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia tiene por presentada la propuesta de Lineamientos que se deben observar para la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 8 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y



## ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015

Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que propone la Unidad de Enlace.

**SEGUNDO.** Se instruye a los asesores de este órgano colegiado revisar la propuesta de Lineamientos, otorgándoles un plazo de 15 días para realizar observaciones y comentarios, los cuales sean remitidos a la Unidad de Enlace para su inclusión.

**TERCERO.** Se ordena a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia gestionar el envío de los mencionados Lineamientos a la Comisión de Transparencia para su superior aprobación.

Sobre este punto, el representante del Contralor Interno expresó la necesidad de que los mencionados lineamientos se sometan a validez de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

### VII. ASUNTOS GENERALES

#### 1. Folio 00003815

Se hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia el cumplimiento al Acuerdo: 03-97SO-24032015, emitido por este órgano colegiado en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria del pasado 24 de marzo de 2015, en el que se instruyó a la Dirección General de Sistemas que con base en las facultades que tiene conferidas, se pronunciara respecto a la reserva o no del Anexo descrito en el Convenio de Colaboración Institucional entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, el cual tiene por objeto que las partes colaboren en el desarrollo de tecnologías y actividades conjuntas que les permita el intercambio de información relacionada con los procedimientos especiales sancionadores, y en su caso, fundamente y motive clara y detalladamente la reserva, pronunciándose respecto del daño, amenaza o vulnerabilidad al sistema

referido en dicho convenio y que se causaría al Tribunal Electoral en caso de hacerse público. Lo anterior, por ser el área que generó el documento.

Al respecto, la Dirección General de Sistemas indicó que, en su opinión de carácter técnico se pronuncia en el sentido de que el Anexo del Convenio de Colaboración, no contiene información que deba reservarse, en virtud de que la información de los diagramas no es suficiente para que pueda ser vulnerable el sistema de comunicación entre el TEPJF y el INE, ya que la información que contiene dicho Anexo, no representa algún riesgo de vulnerabilidad del sistema, por lo que, se estima que no debe ser reservado.

En ese sentido, se informa que se procedió a desahogar la solicitud identificada con el número de folio 00003815, proporcionando el acuerdo en comento junto con su anexo.

## **2. Actividades de Capacitación en Materia de Transparencia**

Se informó a este órgano colegiado que derivado de las reuniones de acercamiento que ha realizado la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia (CIDT) con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en donde se manifestó que uno de los aspectos que serán evaluados con la aprobación de la nueva Ley General de Transparencia será la accesibilidad de los módulos de transparencia, con el apoyo de la Coordinación de Protección Institucional, se impartió una charla de capacitación a personal de seguridad del Tribunal, con el propósito de sensibilizarlos en la atención al público usuario en materia de acceso a la información:

- ✓ En colaboración con la Coordinación de Protección Institucional se desarrolló un procedimiento para que el personal de seguridad pueda atender adecuadamente a los solicitantes de información, sin necesidad de identificarse, tal como lo



prevé la Ley de Transparencia, pero sin descuidar la seguridad de las instalaciones.

- ✓ En una segunda etapa, se prevé dar la misma capacitación al personal de las salas regionales, que por obligación de ley, deben contar con un módulo de acceso a la información en sus instalaciones.

### **3. Informe sobre propuesta de Capacitación del TEPJF al IFAI**

Se informó al Comité de Transparencia que los objetivos de aprendizaje que se tienen previstos son:

- ✓ Dar conocer el marco jurídico vigente y aplicable al TEPJF, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- ✓ Dar a conocer los avances que ha tenido el TEPJF en materia de Transparencia.
- ✓ Darles a conocer y analizar la importancia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- ✓ Analizar algunas sentencias paradigmáticas del TEPJF en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- ✓ Conocer algunas herramientas de argumentación jurídica en materia electoral.

En ese sentido, se informó que el curso está diseñado en 4 módulos que se desarrollarán en cuatro sesiones, de 2 horas aproximadamente cada una, en instalaciones del IFAI, con fecha por definir, dirigido a 40 servidores públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) con un

perfil de Secretarios de acuerdos y ponencias; directores de análisis y estudios; asesores de las ponencias de los Comisionados, y servidores públicos adscritos a diversas áreas técnicas del IFAI.

#### **4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia que el pasado 16 de abril el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo turnó al ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

#### **5. Carpetas Comité de Transparencia y Acceso a la Información**

Finalmente, el Director General de Enlace y Transparencia propuso que con base a la buena práctica del Comité de Adquisiciones, respecto de las carpetas electrónicas que se emiten en cada una de sus sesiones, se llevó a cabo dicha práctica en este órgano colegiado, estableciendo una red en los equipos de cómputo de los integrantes del órgano colegiado, así como de sus representantes, en la que se encontrará toda la información de las sesiones públicas, lo anterior, permite economizar en recursos públicos para ya no generar carpetas físicas. Dicha acción se propone iniciar a partir de la próxima sesión de este órgano colegiado.

#### **Acuerdo: 06-98SO-20042015**

**ÚNICO.** Se aprueba en sus términos la distribución de las carpetas de las sesiones de este Comité de Transparencia de manera electrónica.



**ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

No habiendo otro asunto que tratar, a las catorce horas con un minuto del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

**LIC. MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**

Subsecretaria General de Acuerdos en Funciones y  
Presidenta del Comité

**LIC. JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ**

Secretario Administrativo  
e Integrante del Comité

**LIC. NAHUM RODRIGO FLORES MEZA**

Jefe de Unidad y representante del maestro  
José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno  
e Integrante del Comité

**LIC. AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ**

Coordinador de Información, Documentación  
y Transparencia  
y Secretario Técnico del Comité

**LIC. MANUEL BAZAN CRUZ**

Director General de Enlace y Transparencia  
y Titular de la Unidad de Enlace